

solo exponiendo de la Diferencia y Percepcion
 lo como uno de los objetos puros. de la
 creacion de esta ciudad. y como se ha
 que se expone en el punto de vista. p. 7.
 de que se trata de esta ciudad propia
 de sus atribuciones. pudiese el Ayuntamiento
 acordar otra comision de S. Regidor. o
 si solo quedaba necesario acordar lo
 mas oportuno p. 2.ª pedida citando a los
 S. Regidores de que se trata de acordar
 y citando los puntos antecedentes que
 como tipo han de tenerse a la vista p. 2.ª
 el asunto en un punto de la mayor enti-
 dad y consecuencia. Lo segundo que ya
 por el acuerdo del Ayuntamiento de S. Juan se
 confundieron las dos distintas comisiones
 de la S. Regidoria de S. Juan y de S. Pedro
 y de S. Pedro la atendida falta de su cumpli-
 miento puesto que no se han registrado
 los antecedentes ni se ha citado p. 3.ª la
 necesidad de tenerse a los S. Regidores
 para la primera comision en los S.
 propuestos. Lo tercero p. 7.ª citando al
 que dice individuo de la Dip. del termino
 de S. Juan p. 7.ª citando al Ayuntamiento de S. Pedro
 y de S. Pedro competente a su cumplimiento p. 2.ª hacer
 citados a la S. Regidoria en presencia; y ul-
 timamente p. 7.ª citando el informe